



Estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas 2025 - 2026

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Oficina Asesora de Planeación

Versión 1, Octubre 2025

Tabla de contenido

Introducción.....	3
Aspectos generales.	4
Objetivo general.....	4
Objetivos específicos.	4
Alcance.	4
Principios.	5
Enfoques de aplicación.....	7
Componentes de la Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del MVCT.	9
<i>Información.</i>	10
<i>Diálogo.</i>	13
<i>Responsabilidad.</i>	15
Aprobación de la Estrategia y mecanismos de monitoreo:	16
Mecanismos de evaluación de la Estrategia:	17
Información sobre instancias y mecanismos de participación ciudadana.....	18
Instancias de participación ciudadana en las que participa el MVCT	18
Mecanismos de Participación Ciudadana contemplados en la normatividad vigente.	20
Referencias.	22

Tabla de Ilustraciones.

Ilustración 1. Principios de la rendición de cuentas Ley 1757 de 2015.....	6
Ilustración 2. Enfoques para la implementación de la estrategia.....	7
Ilustración 3. Componentes de la Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del MVCT.	9
Ilustración 4. Captura de pantalla Menú Transparencia Sede Electrónica MVCT.....	12
Ilustración 5. Captura de pantalla Menú Participa Sede Electrónica MVCT ...	14

Introducción.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante MVCT), es una entidad de carácter nacional, que formula, coordina y despliega la política pública de hábitat y desarrollo territorial, articulando el ordenamiento del territorio urbano y rural con el acceso al agua apta para el consumo humano y el saneamiento básico, la gestión de residuos sólidos hacia basura cero y la economía circular; así como soluciones habitacionales adecuadas que en conjunto den respuesta diferencial y adecuada al territorio y mejoren la calidad de vida de la población en Colombia, promoviendo una cultura de diálogo para la organización social.

Dentro de esta misionalidad, y atendiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (en adelante DAFP), se formula la siguiente estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas, la cual tiene como objetivo generar espacios de diálogo e interacción con las ciudadanías en todas las etapas del ciclo de la política pública —diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación—, incluyendo los procesos de rendición de cuentas sobre la gestión del Ministerio.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el Índice de Desempeño Institucional durante los dos últimos años (2023: 96,5 y 2024: 99,7), la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en el Ministerio se encuentra en un nivel de madurez que permite avanzar hacia nuevos retos. En este contexto, para la estructuración de la presente estrategia se adoptan los lineamientos establecidos en el *Manual Único de Rendición de Cuentas – Nivel Perfeccionamiento (2019)* y en las *Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública (2018)*.

Dichos lineamientos integran, por una parte, la aplicación transversal de enfoques basados en derechos humanos y construcción de paz, y por otra, los componentes de información, diálogo y responsabilidad, que deben articularse de manera permanente tanto en los procesos de participación ciudadana como en los ejercicios de rendición de cuentas.

Por consiguiente, la Oficina Asesora de Planeación, en su calidad de líder de las políticas institucionales de Transparencia, Acceso a la Información, Lucha contra la Corrupción y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y con el

objetivo de potenciar la articulación con las dependencias mencionadas a lo largo del presente documento, ha formulado la Estrategia con un horizonte de aplicación bianual (2025–2026). Esta estrategia responde no solo a un mandato constitucional y legal, sino también a la necesidad de consolidar un mecanismo esencial para el fortalecimiento de la gestión pública, al propiciar una evaluación continua, transparente y participativa de los avances, desafíos y resultados alcanzados.

Aspectos generales.

Objetivo general.

Generar espacios de diálogo e interacción con los grupos de valor y de interés¹ en todas las etapas del ciclo de la política pública —diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación—, incluyendo los procesos de rendición de cuentas sobre la gestión del Ministerio.

Objetivos específicos.

- ✓ Entregar información, de manera comprensible, sobre los resultados y los avances en la garantía del derecho a una vivienda digna y al acceso al agua potable y saneamiento básico en Colombia.
- ✓ Abrir espacios de diálogo social con los grupos de valor y de interés atendiendo a criterios diferenciales de accesibilidad y enfoques diferenciales, poblacionales y de género.
- ✓ Responder por los resultados de la gestión, definiendo acciones en los planes institucionales para atender los compromisos acordados en los espacios de diálogo con los grupos de valor y de interés.

Alcance.

De acuerdo con el marco normativo vigente², la estrategia se aplicará con carácter permanente durante ambas vigencias. Su ejecución, monitoreo y

¹ Los grupos de valor y de interés del MVCT se encuentran identificados en el documento “Caracterización Grupos de valor y de interés y de interés” que se encuentra publicado en: <https://minvivienda.gov.co/atencion-la-ciudadania/caracterizacion-de-usuarios>

² Para más información, ver: ¿Qué marco normativo soporta la rendición de cuentas? <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/murc/que-marco-normativo-soporta-la-rendicion-de-cuentas-2>

evaluación será responsabilidad de todos los directivos, servidores públicos y colaboradores del MVCT y Fonvivienda.

Principios.

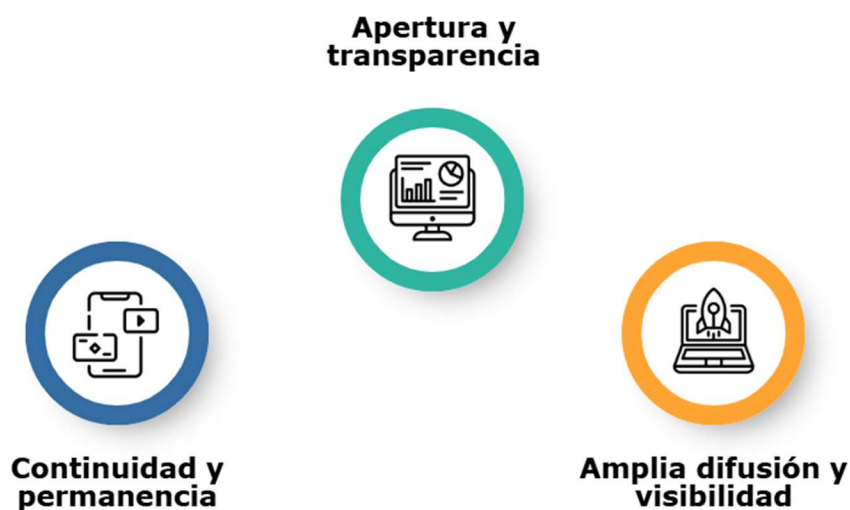
Para la implementación de esta estrategia, es fundamental tener en cuenta los principios establecidos en la Ley 1712 de 2014:

- ✓ **Transparencia:** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en la Ley 1712 de 2014 se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.
- ✓ **Facilitación:** En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- ✓ **No discriminación:** De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.
- ✓ **Celeridad:** Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.
- ✓ **Eficacia:** El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.
- ✓ **Calidad de la información:** Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

- ✓ **Responsabilidad en el uso de la información:** En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.

Adicionalmente, es pertinente recordar los principios establecidos en el artículo 49 de la Ley 1757 de 2015, los cuales orientan un proceso que se constituye en una actitud permanente del servidor público.

Ilustración 1. Principios de la rendición de cuentas Ley 1757 de 2015.



Fuente: Elaboración propia OAP-MVCT.

Enfoques de aplicación.

El desarrollo de iniciativas y acciones de relacionamiento e interacción con la ciudadanía reconocerán la aplicación de los siguientes enfoques:

Ilustración 2. Enfoques para la implementación de la estrategia



Fuente: Elaboración propia, MVCT.

- **Enfoque basado en derechos humanos:** Este enfoque reconoce el ejercicio pleno de los derechos humanos como el fin último del desarrollo. En este sentido, concibe a las personas como agentes activos de su propio desarrollo, y no como receptoras pasivas de bienes y servicios (UNFPA, 2005). Su incorporación en esta estrategia busca garantizar la participación efectiva, equitativa y en condiciones de igualdad de todos los grupos de valor y de interés, así como promover acciones que reconozcan y respondan a sus diferencias y necesidades específicas, en el marco de una vivienda digna, el acceso equitativo al agua y planeación ordenada del territorio.
- **Enfoque de acción sin daño:** este enfoque busca que toda acción institucional considere sus posibles efectos en los contextos donde interviene, evitando generar impactos negativos o profundizar conflictos. Integrarlo en esta estrategia implica analizar y prevenir riesgos,

promover relaciones de confianza y garantizar una gestión ética y respetuosa con las comunidades (Heinrich & Neumann, 2018).

- **Enfoque de derechos humanos de las mujeres:** este enfoque reconoce que los derechos de las mujeres son parte integral de los derechos humanos universales. Este enfoque orienta las políticas y programas para garantizar la igualdad sustantiva, la no discriminación, la participación activa y la rendición de cuentas de los Estados frente al cumplimiento de sus obligaciones con las mujeres, atendiendo las desigualdades estructurales que afectan su pleno ejercicio de derechos (ONU Mujeres y OHCHR, 2023).
- **Enfoque de género:** este enfoque reconoce que las relaciones desiguales de poder entre los géneros generan brechas en el acceso y disfrute de derechos. Dentro de esta estrategia implica visibilizar y reducir las desigualdades, promover la participación equitativa de mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, e incorporar indicadores y mecanismos sensibles al género en los procesos de seguimiento. Su adopción refuerza el compromiso institucional con una rendición de cuentas que contribuya a la igualdad sustantiva y a la prevención de toda forma de discriminación y violencia (SDP, 2021).
- **Enfoque de gobernanza:** Este enfoque promueve la implementación de prácticas y políticas inclusivas que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana (PNUD, 2016). En la estrategia busca fortalecer la legitimidad institucional mediante la colaboración entre la ciudadanía, las entidades territoriales y los equipos técnicos del Sector vivienda, ciudad y territorio.
- **Enfoque diferencial-poblacional:** este enfoque reconoce que las personas y comunidades presentan características, condiciones y necesidades diversas que deben ser consideradas en la gestión institucional. En el marco de esta estrategia su aplicación implica identificar y analizar las particularidades de los distintos grupos poblacionales, diseñar acciones diferenciadas que garanticen igualdad de oportunidades y promover su participación efectiva en los procesos de diálogo y control social. Este enfoque orienta una rendición de

cuentas inclusiva y sensible a la diversidad, que reconozca las realidades sociales, culturales y territoriales del país (SDP, 2021).

- **Enfoque territorial:** Este enfoque reconoce que los procesos sociales, económicos y culturales se desarrollan en territorios con dinámicas y necesidades específicas, por lo que las acciones públicas deben responder a esas particularidades. Desde esta perspectiva, el territorio es un espacio vivo de relaciones, identidades y capacidades locales, y no solo una delimitación geográfica. Incorporarlo en esta estrategia implica adecuar los mecanismos de participación y comunicación a los contextos locales, fortaleciendo la inclusión y la apropiación ciudadana de las decisiones públicas (CEPAL & PNUD 2016).
- **Perspectiva interseccional:** Esta perspectiva parte de que la identidad se construye a partir de la interacción simultánea de múltiples dimensiones —como el género, la orientación sexual, la pertenencia étnica, la edad, la discapacidad o la condición socioeconómica— que generan experiencias diferenciadas de exclusión o privilegio. Su inclusión en esta estrategia implica identificar y atender las intersecciones de discriminación y desigualdad para garantizar que ninguna persona o colectivo sea invisibilizado, asegurando una participación realmente inclusiva, diversa y representativa.

Componentes de la Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del MVCT.

De acuerdo con los estándares establecidos por el DAFP, el proceso de rendición de cuentas se estructura en tres componentes fundamentales: información, diálogo y responsabilidad (DAFP, 2019). Por su parte, el proceso de participación ciudadana implica involucrar a los grupos de valor y de interés en las fases del ciclo de la gestión pública, estableciendo el nivel de involucramiento y los objetivos para cada acción participativa (DAFP, 2018).

Teniendo en cuenta este marco, el MVCT ha diseñado una estrategia que integre ambos procesos, con el propósito de articular las necesidades de información, el diálogo ciudadano y la corresponsabilidad, junto con los mecanismos e instancias de participación y colaboración ciudadana. En este contexto, el componente de diálogo incluirá todas las acciones orientadas a promover la participación de la ciudadanía en las etapas de diagnóstico,

formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión institucional. Asimismo, se definirán los alcances, metodologías y resultados esperados de las actividades desarrolladas con los diferentes grupos de valor convocados.

Ilustración 3. Componentes de la Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del MVCT.



Fuente: Elaboración propia a partir del DAFP, 2019.

A continuación, se enuncian los lineamientos estratégicos *para la implementación bianual de esta estrategia*:

Información.

Este componente tiene como objetivo entregar información, de manera comprensible, sobre los resultados y los avances del MVCT, en el marco del cumplimiento de sus compromisos y la garantía de derechos a una vivienda adecuada y al acceso al agua potable y saneamiento básico en Colombia. Para tal fin el Ministerio:

1. Producirá y transmitirá información y datos en lenguaje claro:

A través de su Sede Electrónica <https://minvivienda.gov.co/>, micrositio de Comunicaciones <https://minvivienda.gov.co/comunicaciones>, se publicarán, permanentemente, Boletines de Prensa con los avances en temas estratégicos como la reducción del déficit habitacional, el estado de los proyectos en agua y saneamiento y mejoramientos de viviendas urbanas y rurales en los distintos

departamentos, apertura de concursos de méritos, entre otros que sean de interés para la ciudadanía e informados desde el Grupo de Atención al Usuario y Archivo.

2. Medirá los avances cuantitativos y cualitativos:

A través de la compilación de información y publicación de los siguientes informes en el *Menú Transparencia* de la Sede Electrónica:

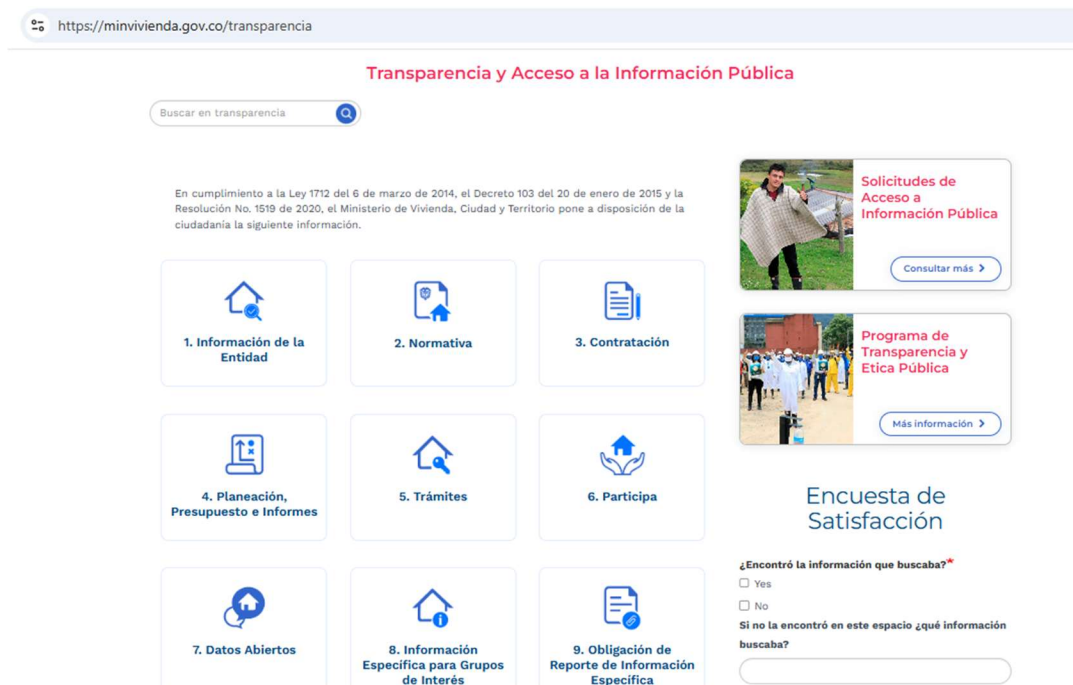
- Informes de ejecución del presupuesto.
- Informes de seguimiento a los Proyectos de Inversión.
- Informes de gestión.
- Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo Final de Paz.
- Informe de cumplimiento a los acuerdos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Informe de cumplimiento a los acuerdos con el pueblo Rrom.
- Informe de cumplimiento a los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica.
- Informe de cumplimiento a los acuerdos con la mesa permanente de concertación.
- Informes al Congreso.
- Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.

Todos estos informes podrán ser consultados en:
<https://minvivienda.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes>

3. Cumplirá con la transparencia activa y pasiva, atendiendo los estándares de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública:

Mediante la divulgación permanente de información, y con apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del *Menú Transparencia* de la página web, en el cual las ciudadanías podrán encontrar información sobre la misionalidad del MVCT; los proyectos normativos vigentes y en consulta ciudadana; el proceso de contratación pública: planes y presupuestos; trámites; desarrollo del proceso de participación ciudadana; instrumentos de gestión de la información pública, entre otros.

Ilustración 4. Captura de pantalla Menú Transparencia Sede Electrónica MVCT.



Fuente: Sede Electrónica MVCT.

Adicionalmente, se dispondrán los siguientes canales de atención para que los grupos de valor y de interés formulen sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias y estas sean resueltas de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad vigente:

- **PBX:** +57 601 9142174 - Horario: 8:00 am a 5:30 pm.
- **Sede:** Calle 17 No. 9 - 36 piso 3, Bogotá, D. C., Colombia - Código Postal: 110321. **Horario de atención:** lunes a viernes, 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- **Correo electrónico:** correspondencia@minvivienda.gov.co
- **Correo** **Notificaciones** **Judiciales:**
notificacionesjudici@minvivienda.gov.co
- **Correo** **Denuncias** **por** **Posibles** **Actos** **de**
Corrupción: denunciascorrupcion@minvivienda.gov.co
- **Formulario de PQRS:** <https://www.minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios-peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias>

4. Implementará acciones de comunicación:

En complemento a la publicación de Boletines de Prensa, y con apoyo del Grupo de Comunicaciones Estratégicas, el MVCT difundirá información a través de las siguientes redes sociales:

- Red Social X: <https://x.com/minvivienda>
- Instagram: <https://www.instagram.com/minvivienda/#>
- Facebook: <https://www.facebook.com/MinVivienda/>
- YouTube: <https://www.youtube.com/user/minvivienda>
- Tiktok: @minvivienda
- LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/ministerio-de-vivienda>

Diálogo.

Este componente tiene como propósito principal establecer canales de comunicación directa con los grupos de valor y de interés, mediante espacios presenciales y virtuales que faciliten la participación ciudadana en la toma de decisiones y la socialización de los avances en la gestión institucional. De igual forma, busca informar sobre los resultados alcanzados y el cumplimiento de los compromisos asumidos con diferentes actores e instancias. Estos espacios también están orientados a resolver inquietudes y brindar explicaciones pertinentes, fortaleciendo la confianza y el vínculo entre la entidad y la ciudadanía.

Para lograr este fin el Ministerio: i) diversificará los lenguajes, canales y uso de comunicación visual de acuerdo con los grupos de valor y de interés; ii) interactuará con todos los actores de manera pacífica. Adicionalmente, entre otras:

iii) priorizará el diálogo público a través del desarrollo de Audiencias Públicas Participativas, talleres regionales, encuentros nacionales con las instancias de participación formal e informal e instancias internacionales de rendición de cuentas;

iv) articulará con otras entidades en el marco del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas;

v) rendirá cuentas sobre la Implementación del Acuerdo Final de Paz, en articulación con el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas de la Implementación del Acuerdo de Paz (SIRCAP)³ y;

vi) someterá su normatividad a consultas ciudadanas a través de sus medios de comunicación externa e interna.

Las dependencias documentarán sus acciones de diálogo en el formato con código DET-F-42 - ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA que pertenece al proceso de direccionamiento estratégico del Sistema Integrado de Gestión. Este documento (anexo) será publicado anualmente en el Menú Participa de la Sede Electrónica.

En este mismo orden, las dependencias divulgarán información sobre la implementación de los espacios a través de los Boletines de Prensa y las redes sociales del MVCT. Además de la publicación de los resultados de sus ejercicios en el *Menú Participa* de la Sede Electrónica de la entidad <https://www.minvivienda.gov.co/participa> bajo los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación.

Ilustración 5. Captura de pantalla Menú Participa Sede Electrónica MVCT



Fuente: Sede Electrónica MVCT.

³ Ver más en: <https://www1.funcionpublica.gov.co/que-es-el-sistema-snrdc>

Responsabilidad.

Este componente tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos con la ciudadanía, mediante la implementación de mecanismos correctivos o de mejora en los planes institucionales, con el fin de atender las recomendaciones planteadas en los espacios de diálogo. Además, abarca la capacidad del MVCT para responder ante el control social, los medios de comunicación y los órganos de control, asegurando el cumplimiento de las obligaciones institucionales y de gobierno.

Para lograr tal fin, el MVCT elabora documentos sobre los siguientes temas:

- Informe a la Contraloría General de la República en la Sede Electrónica de la entidad: <https://minvivienda.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes>
- Informes de seguimiento a los compromisos en el marco de la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a través de:
 - El Sistema de Información para el Posconflicto – SIIPO: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>
 - La Sede Electrónica de la Entidad: <https://www.minvivienda.gov.co/transparencia-informes-de-rendicion-de-cuentas-del-acuerdo-de-paz>
- Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos: <https://minvivienda.gov.co/ministerio/gestion-institucional/informes-de-pqrsdf>
- Informe de cumplimiento a los acuerdos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Informe de cumplimiento a los acuerdos con el pueblo Rrom.
- Informe de cumplimiento a los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica.
- Informe de cumplimiento a los acuerdos con la mesa permanente de concertación.
- Informes de avance del Plan de Acción Institucional: <https://minvivienda.gov.co/ministerio-planeacion-gestion-y-control-planeacion-y-seguimiento-plan-de-accion-institucional>

Adicionalmente, en el marco de los espacios de diálogo, los servidores públicos y colaboradores del MVCT deberán:

- Atender las inquietudes surgidas durante los procesos de diálogo en los ejercicios presenciales y tener claro que, aquellas que no puedan resolverse en el momento, podrán tramitarse a través de los canales de atención para que los grupos de valor y de interés formulen sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias y estas sean resueltas de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad vigente:
- Publicar en el sitio web institucional las respuestas obtenidas en todos los ejercicios de diálogo.
- Informar a los grupos de valor y de interés sobre los avances en el cumplimiento de los compromisos; en caso de inviabilidad en la implementación, ofrecer una explicación detallada y justificada.
- Publicar en el sitio web las acciones concretas realizadas por la entidad con base en el diálogo establecido en cada uno de los ejercicios de rendición de cuentas, tanto presenciales como virtuales.
- Realizar un seguimiento constante al cumplimiento de los compromisos asumidos en los espacios de diálogo.
- Identificar y aplicar mecanismos correctivos cuando se detecten desviaciones en las acciones comprometidas.

Aprobación de la Estrategia y mecanismos de monitoreo:

Esta estrategia será aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y su anexo (el DET-F-42 - ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA), será actualizado anualmente y llevado a la misma instancia para conocimiento.

La información sobre la implementación de esta estrategia estará disponible en el *Menú Transparencia* y el *Menú Participa* de la Sede Electrónica del Ministerio (consultar: <https://minvivienda.gov.co/participa>). Adicionalmente, en el marco del rol de segunda línea de defensa, la Oficina Asesora de Planeación solicitará a las dependencias un reporte semestral con las evidencias y avances de su aplicación.

Mecanismos de evaluación de la Estrategia:

En el marco de los lineamientos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas, la Oficina de Control Interno podrá realizar auditorías, evaluaciones y seguimientos a la presente estrategia. Los resultados de estas acciones se publicarán en la Sede Electrónica de la Entidad, con el propósito de promover la mejora continua.

Estos mecanismos de monitoreo y seguimiento se articulan de manera transversal con el Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual orienta la gestión de la entidad en materia de acceso a la información pública, gestión integral de riesgos, articulación con otras entidades, cultura de legalidad e integridad.

Para consultar el detalle de los mecanismos y actividades que hacen parte de esta estrategia, puede acceder al siguiente enlace: <https://minvivienda.gov.co/participa>

Asimismo, el Programa de Transparencia y Ética Pública puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/planeacion-y-seguimiento/programa-transparencia-y-etica-publica>

Información sobre instancias y mecanismos de participación ciudadana.

Instancias de participación ciudadana en las que participa el MVCT

En el marco de la obligación que tiene el MVCT de acompañar las instancias de participación ciudadana formales e informales creadas y promovidas por la ciudadanía o el Estado (artículo 104, Ley 1757 de 2015), y teniendo como fuente el Clic Participativo⁴, se identificaron siete instancias en las cuales este Ministerio podría tener asiento de acompañamiento:

Nombre Instancia Reglamentada de Participación Ciudadana	Ley de origen
1. Comisión de Ordenamiento Territorial.	Ley 1454 de 2011 - Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
2. Subcomités técnicos del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.	Ley 1448 de 2011 - Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

⁴ De acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Planeación: "Clic participativo es un visualizador de las Instancias Reglamentadas de Participación Ciudadana (IRPC), es decir, de todos aquellos mecanismos a través de los cuales los ciudadanos pueden participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. De igual forma, este visualizador enseña el estado de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana (CTP).

Este visualizador tiene como propósito ser una herramienta de consulta, que organiza y categoriza la información total de estas Instancias". Para mayor información, ver: <https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-gobierno-ddhh-paz/Paginas/Clic-participativo.aspx>

3. Comisión Nacional de Competitividad e Innovación.	Decreto 1500 de 2012 - Por medio del cual se dictan medidas para la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación. Decreto 2212 de 2023 "Por el cual se adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio Industria y Turismo respecto de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI)"
4. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Construcción.	Resolución 3710 de 2019 – Ministerio del Trabajo - Por la cual se reestructuran las Comisiones Nacionales Sectoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo, se crean otras y se dictan disposiciones generales para su funcionamiento.
5. Mesa Técnica Nacional de Familias.	Resolución 11736 de 2019 – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Por la cual se crea y reglamenta la Mesa Técnica Nacional de Familias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
6. Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete.	Ley 2231 de 2022 - Por la cual se establece la Política de Estado 'Sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.
7. Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de	Decreto 0147 de 2024 - por el cual se crea el Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las

las Políticas Públicas – MESEPP.	Políticas Públicas (MESEPP), para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, del departamento de La Guajira y, se deroga el Decreto número 100 de 2020.
----------------------------------	--

Fuente: Clic Participativo – DNP. Enlace: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiazDA4OTImOGQtY2VINy00MGFkLTgxYWUtZTc4MThIM2VkNjQ1IiwidCI6IjA0MjYwZTIwLTZNGMtNGM5Zi1hOWRkLTc5Mjg2YjFiNzBhYyIsImMiOiR9&pageName=ReportSectionfb21e9033cd1f48b7eff>

Mecanismos de Participación Ciudadana contemplados en la normatividad vigente.

A continuación, se describen los mecanismos de participación ciudadana a los cuales pueden acudir los grupos de valor y de interés del MVCT, cuyas respuestas se deben brindar en los términos y condiciones legales establecidas, tal como ocurre con las veedurías ciudadanas, las acciones populares, la acción de tutela, los derechos de petición y demás mecanismos de participación:

- **Derecho de Petición:** mecanismo que le permite a toda persona presentar en forma Verbal o escrita, solicitudes respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (artículo 23 de la Constitución Política de Colombia). El término para responder es de 15 días hábiles, al tratarse de solicitud de documentos y de información el termino es de 10 días hábiles y de consultas 30 días hábiles.
- **Acción de Tutela:** Mecanismo que ejerce el ciudadano ante un juez para la protección inmediata de sus derechos. Toda persona tiene derecho a interponer una acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar la protección inmediata de sus derechos constitucionales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares. (Art. 86 de la Constitución Política de Colombia - CPC). Esta acción solo procederá

cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial y en ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. Este derecho está reglamentado por los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

- **Acciones Populares y de Grupo:** mecanismo por medio del cual toda persona puede acudir ante una autoridad judicial para proteger y defender los intereses colectivos, garantizando los derechos relacionados con el patrimonio público, el medio ambiente, el trabajo, entre otros, y así evitar el daño contingente, cesar el peligro, amenaza o vulneración, o de ser posible restituir las cosas a su estado anterior (Art. 88 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado mediante la Ley 427 de 1998).
- **Acción de Cumplimiento:** recurso popular mediante el cual una persona natural o jurídica puede acudir ante la autoridad competente (legislativa, administrativa, judicial u organismo de control) para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o acto administrativo (Art. 87 de la CPC, reglamentado mediante la Ley 393 de 1997).
- **Solicitud de Información pública:** cuando los ciudadanos solicitan a las autoridades que den a conocer las acciones realizadas frente a un caso específico entreguen información general sobre la entidad, expidan copias o faciliten el acceso a documentación que reposa en la entidad, el término para responder es de 10 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud. (Ley 1712 de 2014).
- **Veedurías Ciudadanas:** Según la Ley 850 de 2003 se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen.

Referencias.

CEPAL & PNUD (2016) en Departamento Nacional de Planeación. (2020). Guía de Enfoque Territorial en la Gestión Pública.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). *Orientaciones para promover la participación ciudadana*. Bogotá D.C. Colombia.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2019). *Manual Único de Rendición de Cuentas. Versión 2. Nivel Perfeccionamiento*. Bogotá D.C. Colombia.

ONU Mujeres y OHCHR. (2013). Realizing Women's Rights to Land and Other Productive Resources: A Guide to Policy and Legal Reform. Disponible en: <https://knowledge.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2013/11/OHCHR-UNWomen-land-rights-handbook-WEB%20pdf.pdf>

UNFPA. (2005). *Rights into Action: UNFPA implements a Human Rights-Based Approach*. Nueva York: UNFPA. Disponible en: https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/rights_action.pdf

Wolfgang Heinrich & Jochen Neumann. (2021). *Do No Harm Trainer's Manual*. KURVE Wustrow. Recuperado de: <https://www.kurviewustrow.org/sites/default/files/media/file/2021/kurve-wustrow-do-no-harm-trainers-manual.pdf>



  
@minvivienda